

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°111 - 2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El OFICIO N°002-ACUPS-B.SH.2023, de fecha 13 de febrero de 2023; el INFORME TÉCNICO N°026-2023-MDBSH-GDS, de fecha 01 de marzo de 2023; el MEMORÁNDUM N°293-2023-MDBSH/GM, de fecha 02 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

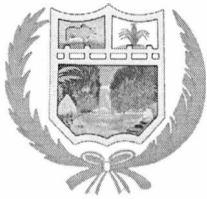
Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo el reconocimiento de la nueva **Junta Directiva de la Asociación Civil "UNIDOS POR LA SALUD"**, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 111° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante el Expediente N°02038, de fecha 16-02-23, suscrita por la presidenta de la Nueva Junta Directiva Asociación Civil "Unidos por la Salud", solicita la resolución del reconocimiento de la nueva Junta, con OFICIO N°002-ACUPS-B.SH.2023, de fecha 13 de febrero de 2023; el Señor María Luisa Córdova Cachique de Bardalez, identificado con DNI:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

01088144, solicita Reconocimiento de la **Junta Directiva de la Asociación Civil "UNIDOS POR LA SALUD"**;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°026-2023-MDBSH-GDS, de fecha 01 de marzo de 2023; la **Gerente de Desarrollo Social, Lic. en Psic. Katty Esmeralda Paredes Puelles**, solicita a Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación Civil "UNIDOS POR LA SALUD";

Que, mediante el MEMORÁNDUM N°293-2023-MDBSH/GM de fecha 02 de marzo de 2023; el **Gerente Municipal, Lic. en Adm. Luis Alberto Arévalo Mori**, solicita la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Asociación Civil "UNIDOS POR LA SALUD", previa opinión legal.

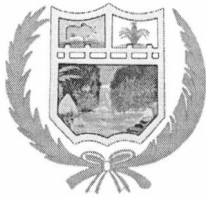
Que, la OPINIÓN LEGAL N°048-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 07 de marzo de 2023; la **jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Karen Del Águila Arévalo**, declara **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Asociación Civil "UNIDOS POR LA SALUD";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER con eficacia anticipada, como miembros de la Nueva **Junta Directiva de la Asociación Civil "UNIDOS POR LA SALUD"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, por dos (02) años, periodo: **13 de enero de 2023 al 13 de enero de 2025**, conformada, según detalla el siguiente cuadro:

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	MARÍA LUISA CÓRDOVA CACHIQUE DE BARDALEZ	01088144
02	VICEPRESIDENTE	ROSA ANGÉLICA VIENA VÁSQUEZ	01088710
03	TESORERA	BETSI TORRES BARDALES	01131665
04	PRO TESORERA	MARIZA MEDRANO VALERA	01131707
05	SECRETARIA DE ACTAS	DORIS UPIACHIHUA CASTRO	01089093
06	COORDINADOR	ALEJANDRINA RAMIREZ CORI	22400560
07	FISCAL	SUSANA ARÉVALO DE PINCHI	01090759
08	PRIMERA VOCAL	ROSA BEATRIZ BARDALES PINEDO	01132957
09	SEGUNDA VOCAL	DOLY TENAZOA ESTRELLA	01113160



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las nuevas Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Piner
ALCALDE

C.C.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO